



IBARRAKO UDALA  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

## **ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 14-9-2018**

### **2.- APROBACION DE LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA LEYCOLAN SA DEL SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO**

En fecha 27 de julio de 2018 la Junta de Gobierno Local aprobó la adjudicación de la contratación de suministro de alumbrado público a la empresa Leycolan SA.

El precio del contrato asciende a 48.992,44 € (Sin IVA).

Se ha impuesto aval 4198337 mediante expediente 2018 JBAL 000005, como garantía.

Visto que se ha presentado la documentación solicitada mediante registro nº 614.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad

#### ACUERDA

PRIMERO: Adjudicar a la empresa Leycolan SA la contratación del suministro de alumbrado público en el precio de 48.992,44 € (Sin IVA)

SEGUNDO: Comunicar a la empresa que dispone de 15 días hábiles para formalizar el contrato, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.

TERCERO: Dar cuenta del acuerdo a las empresas participantes en la adjudicación y a Intervención.

### **3.- APROBAR LA PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN LOS TRABAJOS DE REFORMA DE FACHADA E IMPERMEABILIZACIÓN DE LA TERRAZA DEL POLIDEPORTIVO**

En fecha 27 de julio de 2018, la Junta de Gobierno Local aprobó el pliego de condiciones administrativas y técnicas para las obras de reforma de fachada e impermeabilización de la terraza del polideportivo Belabieta.

La mesa de contratación procedió a la apertura del sobre nº 1 en fecha 4 de septiembre de 2018. Se solicitó asimismo a los participantes la presentación de la documentación, en base al informe jurídico 2018TXJU0031. La documentación ha sido presentada debidamente por parte de todos los participantes.

En fecha 7 de septiembre la mesa de contratación procedió en acto público a la apertura del sobre nº 3 y se solicitó a la técnica de Obras y Servicios la realización del análisis



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

de propuestas. En fecha 10 de septiembre la técnica de obras y servicios presentó informe técnico al respecto.

En fecha 12 de septiembre se reunió la mesa de contratación y se realizaron dos propuestas:

1. No valorar la fecha de inicio de obra en la valoración de las propuestas recogidas en el sobre nº 3, en vista de que 3 de las propuestas no son viables.
2. Proponer la adjudicación del contrato a la empresa UNEBIDE OBRAS Y CONTRATAS SL por ser la oferta más ventajosa.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad

#### ACUERDA

PRIMERO: No valorar la fecha de inicio de las obras en la valoración del sobre nº 3, ya que las propuestas de 3 empresas no son viables.

SEGUNDO: Adjudicar a la empresa UNEBIDE OBRAS Y CONTRATAS SL el contrato de las obras de impermeabilización de terraza y reforma de facha del polideportivo. El precio del contrato asciende a 62.456,69 € Sin IVA, siendo el IVA 13.115,91 € y en total 75.572,60 €.

TERCERO: Solicitar a la empresa UNEBIDE OBRAS Y CONTRATAS SL la presentación de la siguiente documentación en el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación.

1. Presentación del certificado de haber abonado una garantía por importe de 3.122,83 (KUTXA ES48 2095 5043 94 1063684178 o mediante aval)
2. Certificados originales descritos en el art. 33 del pliego administrativo.
3. Certificados o documentos descritos en el apartado 23 del pliego administrativo (plantilla inicial)
  - a. Seguro de responsabilidad civil por importe de 102.401,87 €
  - b. Seguro de riesgo total de construcción por importe de 75.572,60 €.
4. Certificados o documentos solicitados en el art 37 del pliego administrativo.



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

CUARTO: Dar cuenta de este acuerdo a las empresas que han tomado parte en la licitación y publicar el acuerdo en el perfil del contratante.

### **DECLARACION DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO EGI**

Mediante decreto de alcaldía nº 310/2018 se ha declarado el estado de emergencia debido a las grietas y fisuras aparecidas en el edificio Egi.

Todavía no se sabe el gasto que supondrá estabilizar el edificio y lograr una mínima seguridad. El órgano de contratación puede ser la junta de gobierno local, (en base al importe) y se solicita por tanto ratificar el acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO: Ratificar el estado de emergencia en el edificio Egi declarado en decreto de alcaldía 310/2018.

SEGUNDO: Aprobar realizar cuantas contrataciones sean necesarias para tomar medidas encaminadas a garantizar la seguridad del edificio.